



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que en el presente proceso, no existen memoriales ni actuaciones pendientes por resolver, el trámite del mismo se encuentra ya agotado. Provea. Armenia, Quindío, 07 de diciembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01713**

Asunto: Ordena archivar proceso
Proceso: Verbal Declarativo
Acción: Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: JORGE IVAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA TAMAYO y otros
Demandados: HECTOR FABIO SUAREZ CEBALLOS y otros
Radicado: 630013103003-2019-00072-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del proceso de la referencia, y como efectivamente dentro del mismo, no existen actuaciones pendientes por resolver, el Juzgado ordena el archivo de todo lo actuado dentro del mismo, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en la radicación sistematizada de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho judicial.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #139 publicado el 10-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
377d801ead77a72eec16463ddaac2668c5bc0660c147d7158f5270b2f6389
4c5

Documento generado en 07/12/2020 04:13:53 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>